



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2023-25143366-GCABA-IVC – Aprobar la Contratación Directa por Exclusividad N° 52/23: Servicio de Soporte y Mantenimiento del Software de Gestión de Biblioteca “Pérgamo” 2023.

Visto el EX-2023-25143366-GCABA-IVC, y;

CONSIDERANDO:

Que por EX-2023-25143366-GCABA-IVC tramita la Contratación Directa por Exclusividad N° 52/23 cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Soporte y Mantenimiento del Software de Gestión de Biblioteca “Pérgamo”;

Que la Gerencia Operativa Modernización manifiesta en Orden 3 (ME-2023- 24673893-GCABA-IVC) que *“(...) el software “Pérgamo” se encuentra implementado y en uso en el organismo desde el 2014 (...)”*;

Que agrega que *“(...) el trabajo indicado es realizado únicamente por la empresa proveedora del software que, a su vez, resulta ser la propietaria de los programas fuente que constituyen el sistema. Por lo que corresponde que, en este caso, WalySoft Sistemas se ocupe de la instalación y del mantenimiento del software 2 mencionado, dado que es la única que puede brindar el servicio por ser exclusivamente de su propiedad y debido a que no existen sustitutos convenientes en el mercado.(...)”*;

Que por Resolución N° RESOL-2023-824-GCABA-IVC, de fecha 01 de Agosto de 2023, se autorizó el llamado a Contratación Directa por Exclusividad N° 52/23 cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Soporte y Mantenimiento del Software de Gestión de Biblioteca “Pérgamo”, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares, los Anexos, el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, y toda la documentación adjunta que rige para la presente contratación;

Que por el Artículo 3° de la mencionada Resolución se fijó fecha de recepción de la documentación licitatoria y apertura de sobres, para el día 16 de Agosto de 2023;

Que mediante ME-2023-28174480-GCABA-IVC (Orden 48) se comunicó a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal la imposibilidad de realizar la carga del correspondiente llamado en el sitio web del Gobierno de la Ciudad, de manera de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 91 - PUBLICACIÓN DEL LLAMADO - de la Ley N° 2095/06 de Compras y Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 129/23, dando intervención a la ASI para la resolución del mencionado inconveniente;

Que sin perjuicio de lo expuesto, la publicación se realizó en el Boletín Oficial de la CABA conforme surge de Orden 46 (IF-2023-29854697-GCABA-IVC) y se notificó al oferente (Orden 47);

Que la presente contratación está contemplada en el Renglón N° 14 del Plan Anual de Compras y

Contrataciones del Organismo para el Ejercicio 2023, aprobado por el ACDIR-2023-7603-GCABA-IVC del 03/01/23;

Que en la fecha prefijada se procedió a la apertura de ofertas, según Acta de Apertura de Ofertas N° 67/23 (IF-2023-30778607-GCABA-IVC), obrante en el Orden 50, de la que surge que se recibió la Oferta N° 1 del Señor QUIROGA, NICOLÁS WALDO (RE-2023-30770350-GCABA-IVC / Orden 51);

Que el Acto de Apertura se realizó a puertas cerradas trasmitiéndose la lectura de las ofertas a través de la plataforma electrónica Microsoft Teams;

Que llamada a intervenir la Gerencia Operativa Modernización, realiza el estudio técnico correspondiente el que obra agregado en Orden 55 mediante IF-2023- 31043200-GCABA-IVC;

Que la Oferta N° 1 del Señor QUIROGA, NICOLÁS WALDO cumple con los requerimientos de la documentación licitatoria;

Que vale la pena aclarar que realizada la consulta ante el RIUPP (IF-2023- 30766858-GCABA-IVC / Orden 52) al día de la apertura, el oferente se encontraba “Desactualizado por Documentos Vencidos”, regularizando su estado con posterioridad a “Inscripto”, conforme surge del IF-2023-32427066-GCABA-IVC (Orden 57);

Que si bien al momento de apertura presenta constancia de solicitud del Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de la consulta efectuada del estado registral surge el “Estado deudores alimentarios” de los representantes como “No deudor” por lo que no hay observaciones para realizar;

Que la Gerencia Operativa Económico Financiera realizó la afectación presupuestaria correspondiente mediante Formulario de Solicitud de Gastos N° 62938/2023 (DOCFI/IF-2023-25442168-GCABA-IVC / Orden 15);

Que el área de Asesoramiento Legal del IVC ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente se dicta en virtud del Artículo 13, inciso i) de la Ley N° 1251, en su texto consolidado por Ley N° 6588/GCABA/22, es deber del Directorio autorizar y aprobar licitaciones, concursos o contrataciones directas;

Que, luego de un breve debate, el presente tema es sometido a votación y es aprobado por los miembros presentes.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL IVC

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Contratación Directa por Exclusividad N° 52/23 cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Soporte y Mantenimiento del Software de Gestión de Biblioteca “Pérgamo”.

Artículo 2°.- Adjudicar en el marco de las previsiones establecidas en el Artículo 29 Inc.5 de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095(Texto consolidado por Ley N° 6588/22 - BOCBA 6517 del 12/12/2022) y reglamentada por el Decreto N° 129/23 (BOCBA N° 6605 del 21/04/2023), la Contratación Directa por Exclusividad N° 52/23 cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Soporte y Mantenimiento del Software de Gestión de Biblioteca “Pérgamo”, por un total de Pesos Trescientos Veinte Mil con 00/100 (\$ 320.000,00.-) - Renglón N° 10 - a la Oferta N° 1 del Señor QUIROGA, NICOLÁS WALDO, todo ello por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria.

Artículo 3°.- Destacar que el presente gasto será solventado conforme la afectación presupuestaria efectuada mediante formulario de Solicitud de Gastos N° 62938/2023.

Artículo 4°.- Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la notificación de lo resuelto mediante Notificación fehaciente, la que deberá ser diligenciada conforme las disposiciones de los artículos 62, 63 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el DNU N° 1510/GCBA/97 en su texto consolidado por Ley N° 6588/22 (BOCBA 6517 del 12/12/2022).

Artículo 5°.- Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un día.

Artículo 6°.- Encomendar a la Gerencia Operativa Logística promover la difusión en la página web y la realización de la Orden de Compra respectiva.

Artículo 7°.- Comunicar a las Direcciones Generales Técnica Administrativa y Legal, y Administración y Finanzas, y a las Gerencias Operativas Logística y Modernización. Cumplido, pase a la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública en prosecución de su trámite.

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.